

**REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1760**

**SANTIAGO, 7 DE OCTUBRE DE 2025**

**VISTO:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 26 de octubre de 2011, fue suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Quillota N° 113, segundo y tercer pisos, comuna de Puerto Montt, e inscrito a Fojas 2522 N°2568 de 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la misma ciudad, el cual es destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Pública Regional de Los Lagos. Dicho contrato fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, cuyo plazo de vigencia fue establecido desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 1426, de fecha 26 de septiembre de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda autorizó la renovación del inmueble individualizado en el considerando 1° y su incremento en el canon de arriendo mensual, hasta las 162,4 UF.

3.- Que, durante los años 2015, 2017 y 2018 se aprobaron las renovaciones del contrato de arrendamiento, mediante Resoluciones Exentas N° 181 de marzo de 2015, N° 1879 de diciembre de 2015, N° 12 de enero de 2017, N° 221 de febrero de 2018 y N° 1969 de 2018, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; salvo la última, dictada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, continuador legal de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1969, de fecha 28 de diciembre de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la renovación del contrato de arriendo por el año 2019, por un canon de arriendo de \$53.178.016.- (cincuenta y tres millones ciento setenta y ocho mil dieciséis pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$4.431.501.- (cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos uno pesos) a excepción de la última cuota que ascendería a un monto de \$4.431.505.- (cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos cinco pesos).



- 5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1969, del 24 de octubre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la renovación del contrato de arriendo por lo que resta del año 2019 y parte del 2020, por un canon de arriendo de UF 162,4 mensuales.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1146, del 29 de septiembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la renovación del contrato de arriendo por lo que resta del año 2020 y parte del 2021, por un canon de arriendo de UF 162,4 mensuales.
- 7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1117, del 23 de agosto de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la renovación del contrato de arriendo por lo que resta del año 2021 y parte del 2022, por un canon de arriendo de UF 162,4 mensuales.
- 8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1404, del 28 de septiembre de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la renovación del contrato de arriendo por lo que resta del año 2022 y parte del 2023, por un canon de arriendo de UF 162,4 mensuales.
- 9.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1821, del 09 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la renovación del contrato de arriendo por lo que resta del año 2023 y parte del 2024, por un canon de arriendo de UF 162,4 mensuales.
- 10.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1660, del 01 de octubre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la renovación del contrato de arriendo por lo que resta del año 2024 y parte del 2025, por un canon de arriendo de UF 162,4 mensuales.
- 11.- Que, bajo las condiciones vigentes del contrato de arrendamiento, el canon de arriendo para lo que resta del año 2025 y parte del año 2026, será la suma de 162,4 UF mensuales (ciento sesenta y dos coma cuatro unidades de fomento), procediéndose a la conversión a pesos según el valor de la UF al primer día hábil de cada mes.

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE**, la renovación por 12 meses a contar del 03 de octubre de 2025, del contrato celebrado con fecha 26 de octubre de 2011 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Quillota 113, segundo y tercer pisos, comuna de Puerto Montt, destinado al funcionamiento de la Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, por un monto de 162,4 UF mensuales (ciento sesenta y dos coma cuatro unidades de fomento).



**2.-IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de 162,4 UF mensuales (ciento sesenta y dos coma cuatro unidades de fomento), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, Arriendo de Edificios, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asignado para el año 2025 y saldo restante para el año 2026, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en el respectivo ítem.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/FLG

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional de Los Lagos, SERPAT.

Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, SERPAT.

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

